

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem del demandado NELSON ENRIQUE RUEDA, contestó la demanda sin proponer excepciones, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 27 de mayo de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APDRO: DR. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO.

DDO: NELSON ENRIQUE RUEDA.

RDO: 2019-00055-00

Socorro, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem del demandado, sin proponer excepciones, dentro del término legal córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre este.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c727a235937577fb7d55bbabbe31eda1129afa518a8eeff845a8a64b1841e0**

Documento generado en 27/05/2022 03:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>